

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 8 para fuera, franco de porte.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 15 DE MARZO DE 1850.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 152.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 24 de Febrero último me comunica la Real orden siguiente:

Vista la consulta elevada á este Ministerio por el Gefe político de Murcia en 19 de Diciembre último para que se le autorice á nombrar interinamente á los Albéitares y Herradores Subdelegados de la facultad de Veterinaria en sus respectivos partidos cuando no haya en la provincia profesores de dicha facultad, y teniendo en cuenta las razones de conveniencia y utilidad pública que ha expuesto el Consejo de Sanidad en su informe de 30 de Enero próximo pasado, la Reina (q. D. g.) se ha servido resolver que en los casos de esta naturaleza se nombre á un profesor de medicina para que desempeñe interinamente dicho cargo.

Lo que se inserta en este periódico para su publicidad y efectos oportunos. Zamora 4 de Marzo de 1850.—El Gobernador: Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Núm. 149.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 17 de Noviembre último me dice de Real orden lo que sigue.

Habiendo consultado el Gefe político de Logroño á quien corresponde la Vice-presidencia de las Juntas de Sanidad Provincial y de Partidos, en los casos que sus respectivos Presidentes no puedan concurrir á las Sesiones; se dignó la Reina (Q. D. G.) oír el parecer del Consejo de Sanidad y en vista de lo que esta corporacion le ha espuesto en 25 de Octubre próximo se ha servido resolver que en todas las Juntas provinciales en que por las disposiciones vigentes no se halle designado Vice-presidente, desempeñe este cargo el Alcalde, verificándolo á falta de este el vocal mas antiguo, tanto en las mismas provinciales como en las de partido, y si varios hubiesen sido nombrados en una misma fecha se atienda al orden en que estén colocados en el oficio de nombramiento. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y se inserta en este periódico oficial para su publicidad y cumplimiento por parte de quien corresponda. Zamora 12 de Marzo de 1850.—El Gobernador—Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

DIRECCION DE GOBIERNO.—IMPRENTAS.

En circular núm. 9 inserta en el Boletín oficial correspondiente al día 9 de Enero de este año se manifestaron las condiciones bajo las que se había subastado la impresión del mismo, y se invitó á los Alcaldes pedáneos á que espresasen los que querían continuar suscritos á aquel periódico, á esta invitación han contestado pocos afirmativamente: y como sea necesario que dichos pedáneos tengan conocimiento de las órdenes y circulares que se publican en el referido Boletín para que en la parte que les corresponda les presten el debido cumplimiento, prevengo á los que lo son de distrito que procuren instruir á los pedáneos de cuantas disposiciones se contengan en dicho periódico á fin de que en su caso se evite la responsabilidad que les alcanzaria sino lo hicieren. Zamora 11 de Marzo de 1850.—El Gobernador: *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Núm. 155.

DIRECCION DE GOBIERNO.

★ Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de P. y S. P., G. C. y demas que dependen de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para capturar á D. Victoriano Atmeller, ex-comandante de ejército y de edad de treinta años poco mas ó menos; y caso de lograrlo lo remitirán con toda seguridad á disposición del Juez de primera instancia del centro de Madrid, por quien es reclamado.— Zamora 8 de Marzo de 1850.—El Gobernador-*Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Núm. 156.

DIRECCION DE CORRECCION.

Al insertar en el Boletín oficial del 17 de Octubre último, la Real orden de 13 de Setiembre anterior se ordenó á los Alcaldes de todos los pueblos cuyo número de vecinos esceda de 200 que sin dilación alguna formasen el presupuesto para el establecimiento de un depósito municipal, destinado á la custodia de los criminalmente procesados interin son trasladados á las cárceles de partido y lo remitiesen á este Gobierno con la mayor

brevidad. Como apesar del tiempo que ha transcurrido, ninguno de los espresados Alcaldes haya dado cumplimiento á lo que en la referida circular se les ordenó, he acordado prevenirles de nuevo que si en el término de 15 dias no lo egecutan se despacharán comisionados que lo lleven á efecto. Zamora 8 de Marzo de 1850.—El Gobernador-*Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Núm. 157.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación del Reino se me han dirigido las fes de defunción de Antonio Lopez y Antonio Nuñez, naturales que parece eran de esta ciudad, los que han fallecido el primero en Bona y el segundo en Brana, donde habian marchado incorporados á la legion extranjera que se formó en Francia para servir en la Argelia; y como apesar de haberse practicado varias diligencias en solicitud de quienes fueran los Padres ó parientes de aquellos no se ha conseguido averiguarlo, se anuncia por medio de este periódico á fin de que tenga la posible publicidad y en su caso los que se crean con derecho á recoger dichas fes se presenten en la Secretaria de este Gobierno y les serán entregadas. Zamora 11 de Marzo de 1850.— El Gobernador-*Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Núm. 158.

En el dia de ayer se le han extraviado ó perdido en esta ciudad á D. Pedro Fernandez del Campo, Alcalde del Maderal, seis billetes de la anticipación de 100 millones, creados en 20 de Junio de 1848, de la Série A, señalados por la Comision del Banco Español de esta misma ciudad con los números desde el 93,493 al 93,498 inclusive, importantes 1,800 rs., de cuya cantidad se ha cobrado ya la cuarta parte.

Y correspondiendo dichos billetes á los contribuyentes del citado pueblo del Maderal, he dispuesto publicar este anuncio á fin de que el sugeto que los hubiese encontrado los entregue al referido Alcalde, ó los presente en este Gobierno de provincia. Zamora 12 de Marzo de 1850.—El Gobernador: *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Núm. 159.

Por el Juez de primera instancia de Ledesma se me ha dirigido la siguiente comunicacion.

En la noche del 30 del finado Enero faltaron

del término de Jejuelo del Barro de este partido, cuatro yeguas de las señas que á continuación se estampan, con cuyo motivo estoy instruyendo la competente causa de oficio en averiguacion del hurto y sus autores; en cuya causa en este dia he acordado oficiar á V. S. rogándole se digne mandar á los Alcaldes de los pueblos de la provincia de su digno mando por medio de su periódico oficial, que en el caso que vieren algunas personas que condujeran dichas caballerías las retengan y con las debidas seguridades las remitan á disposicion de este juzgado.

Lo que se inserta en este periódico para que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de proteccion y Seguridad pública, Guardia civil y demas que dependen de mi autoridad se coadyube á llenar los deseos del juzgado de que procede. Zamora 11 de Marzo de 1850.—El Gobernador: *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Señas de las yeguas.

Una de pelo castaño oscuro, de siete años, siete cuartas de alzada, algo picalzada con algunos lunares en los costillares.

Otra de igual pelo, seis y media cuartas de alzada, bastante vieja.

Otra negra, de mas de seis y media cuartas de alzada, cerrada, y una R en la anca derecha; y la otra de siete cuartas menos dos dedos de alzada, cerrada, estrellada y calzada de ambos pies hasta media caña.

Núm. 160.

SECRETARÍA DE LA SALA DE GOBIERNO

DE LA

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

Por Real orden de 24 de Febrero último se ha mandado hacer entre los dueños desposeidos de Porterías de esta extinguida Chancillería un sorteo igual al ejecutado entre los dueños de Escribanías en virtud de lo resuelto en la Real orden de 11 de Marzo de 1848, declarando en un todo aplicables á aquellos las reglas dictadas en esta para la preferencia entre los dueños de Escribanías. En su consecuencia se hace saber por el presente á los citados dueños de Porterías que en el término de trien-

ta dias comparezcan por sí, ó por medio de apoderado competentemente autorizado, á solicitar la inclusion en el mencionado sorteo; con apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio consiguiente y que se marca en la precitada Real orden de 11 de Marzo de 1848. Valladolid 8 de Marzo de 1850.—Por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia: *Blas Maria Alonso Rodriguez*, Secretario.

Núm. 161.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Se halla vacante la escuela de instruccion primaria elemental completa de la villa de S. Felices de los Gallegos, partido judicial de Vitigudino, cuya poblacion es de 450 vecinos; está dotada aquella en 3,000 rs. anuales pagados por el Ayuntamiento, con mas las retribuciones de los niños pudientes que arregle aquella corporacion; y se proveerá por medio de oposicion que ha de celebrarse en los primeros dias del mes de Mayo de este año que se sirva designar el Presidente del Tribunal de censura, y con arreglo al Real decreto de 23 de Setiembre de 1847 y órdenes posteriores comunicadas al efecto; debiendo verificarse en ellos los tres ejercicios prevenidos en las mismas, y espresos en el programa de la referida oposicion.

Lo que se anuncia al público para que los pretendientes que hayan de interesarse en ella, presenten sus solicitudes en la Secretaria de esta Comision, acompañadas de los documentos que previene el art. 21 de dicho Real decreto, con anticipacion de seis dias, cuando menos, al primero del próximo mes de Mayo. Salamanca 22 de Febrero de 1850.—E. G. P.: *Pedro Gullon*.—El Secretario interino: *Manuel de Pineda*.

Núm. 162.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIOSECO.

En la noche del 23 de Enero último, y término de la villa de Pozuelo del partido judicial de Rioseco se robaron las caballerías y efectos cuyas señas se espresan á continuación por tres hombres, dos montados, y uno á pie, de la pertenencia dichas caballerías y efectos cuyas señas se espresan á continuación de Luis Martin, vecino de Sta. Eufemia. En su virtud se encarga á las justicias la

captura de los ladrones, remitiéndolos en su caso con la mayor seguridad á este Juzgado así como las caballerías y efectos robados si se encontrasen.

Señas de los ladrones.

Dos hombres montados en dos caballos, el uno rojo, y otro hombre á pie, los tres con capas pardas, uno con sombrero boleado entre calañés y copa alta y otro con un gorro ó gorra encarnada al parecer y que le cubria hasta la cara, y uno de estos con una arma, que era grueso y fuerte.

Señas de los efectos robados.

Una mula de seis cuartas y media poco mas ó menos de alzada, que va á hacer cinco años, pelo castaño claro, herrada de las manos: un caballo pelo negro, de seis cuartas y media y un dedo de alzada, cerrado y herrado de todas cuatro con tres herraduras nuevas, y una vieja en la mano derecha: una manta de tienda blanca con rayas encarnadas y negras: dos napoleones y tres pesetas en calderilla.

Núm. 165.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIOSECO.

† En la mañana del 20 de Enero último se fugaron del cuartel del presidio establecido en Rioseco los confinados del mismo, cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, y por lo cual se encarga la busca y captura de dichos fugados, y la remision, en su caso, con toda seguridad al Juzgado de primera instancia de la referida ciudad de Rioseco.

Nombres y señas de los fugados.

Mariano Felix N., hijo de la inclusa, natural de Madrid, estatura cinco pies y tres pulgadas, edad 25 años, pelo y cejas rojo, ojos garzos, nariz abultada, barba poblada, cara obal, color moreno.

Felipe Ibañez Garcia, hijo de Tomás y de Jacinta, natural de Aranjuez, estatura cinco pies, edad 25 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara ancha, color moreno.

El primero llevaba puesto una chaqueta de paño pardo agabanada, pantalon de igual clase con cuchillos del mismo color y una cachucha de color castaña.

El segundo chaqueta gris, pantalon azul oscuro, faja encarnada y gorra de pellejo negro.

EDICTO.

Núms 164.

D. Valentin de los Rios y Rios, Marqués de Sta. Cruz de Aguirre, Abogado de los Tribunales del Reino, del Consejo de S. M., su Secretario honorario, Caballero de la Real y distinguida orden España de Carlos III, Gobernador de esta provincia, y como tal Subdelegado de Rentas de la misma ect. ect. ect.

Cito, llamo y emplazo á Celestino Perez Gordo, natural de Montuenga, partido de Soria, de estado soltero, para que dentro de nueve dias que por primer término se le designan, comparezca en este Tribunal á oír sentencia y ser emplazado para ante S. E. la Audiencia del territorio, á donde ha de remitirse en consulta la causa seguida contra él, Manuel Otero de Codesal y otros por contrabando y complicidad en la fuga de este; bajo de apercibimiento que de no hacerlo se le señalarán por su rebeldía los extrados del juzgado con quienes se entenderán las diligencias sucesivas y le pararán perjuicio. Zamora 5 de Marzo de 1850.-El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.-Licenciado, Angel Bustamante.

ANUNCIOS.

Por disposicion del Ayuntamiento de Villabuena se prohíbe cazar en el término de dicho pueblo. Lo que se pone en conocimiento del público para que nadie pueda alegar ignorancia.

El Ayuntamiento de Barcial del Barco ha dispuesto el acotamiento de la caza en su término jurisdiccional ó alcabalatorio: los contraventores incurrirán en las penas marcadas en la ley.

El Licenciado D. Felix Avilés, vecino que fué de Fuentesauco, ha fallecido; sus testamentarios y contadores se ocupan en la testamentaria. Quien se crea acreedor en la misma, se presentará en término de 30 dias á deducir su derecho; y si transcurridos no lo hiciere le parará el perjuicio que hubiere lugar.

IMPRESA DE PABLO VALLECILLO,

calle de Malcocinado, núm. 3.